



Código de verificación : 42c19b3f6e5a2c7b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=42c19b3f6e5a2c7b>

DOCUMENTO: INFORME DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SOLVENCIAS	FECHA: 14/10/2021
ASUNTO: SERVICIOS AUXILIARES Y APOYO A LA GESTIÓN CULTURAL Y CENTROS DE INTERPRETACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA	PETICIONARIO: MUSEOS DE FUERTEVENTURA

1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

A los efectos de la consignación presupuestaria, se estima que el presupuesto base de licitación del contrato referido, de conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (197.142,75€) y atendiendo al tipo de contrato (contrato de servicios), se propone la adjudicación por procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada y con varios criterios para la adjudicación de los mismos, con arreglo a los artículos 19,21.1 b) y 21.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. RESPONSABLE DE CONTRATO

Se designa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, como responsable del contrato a Dña. Rita Blanco Socorro, que se encargará de gestionar el contrato y de revisar tanto que el servicio prestado cumple con lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. CÓDIGO CPV

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece para la contratación de este servicio, los números de referencia CPV:

- 92500000-6 Servicios de bibliotecas, archivos, museos y otros servicios culturales.
- 92521000-9 Servicios de museos.

4. SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

Para licitar a la presente contratación las empresas interesadas acreditarán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica – financiera y técnica o profesional, determinadas por el órgano de contratación, mediante los siguientes medios.

5.1. Criterios de solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera se acreditará, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la LCSP, de la siguiente forma:

- a) Se acreditará mediante el volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de



Código de verificación : 42c19b3f6e5a2c7b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=42c19b3f6e5a2c7b>

DOCUMENTO: INFORME DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SOLVENCIAS	FECHA: 14/10/2021
ASUNTO: SERVICIOS AUXILIARES Y APOYO A LA GESTIÓN CULTURAL Y CENTROS DE INTERPRETACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA	PETICIONARIO: MUSEOS DE FUERTEVENTURA

actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual al 50% del valor anual medio del contrato:

50% DEL VALOR ANUAL MEDIO
92.122,78€

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

5.2. Criterios de solvencia técnica o profesional

El licitador deberá acreditar la solvencia profesional mediante la aportación de la documentación siguiente, en aras de acreditar que dispone de la suficiente solvencia técnica para ejecutar el contrato objeto de la licitación, tal como se establece en el artículo 90.1 a) y 90.4 de la LCSP:

- a) La Solvencia técnico/profesional se deberá acreditar mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

70% DEL VALOR ANUAL MEDIO
128.971,89€



Código de verificación : 42c19b3f6e5a2c7b

DOCUMENTO: INFORME DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SOLVENCIAS	FECHA: 14/10/2021
ASUNTO: SERVICIOS AUXILIARES Y APOYO A LA GESTIÓN CULTURAL Y CENTROS DE INTERPRETACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA	PETICIONARIO: MUSEOS DE FUERTEVENTURA

b) Títulos académicos y profesionales de los responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma.

- Gestor Cultural: Título o Grado en Gestión cultural o equivalente.
- Informador: Título de Ciclo Formativo de Grado Superior de Guía, informador y asistencia turística, o equivalente.
- Auxiliar de Sala: Título de Formación Profesional Técnica, Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

c) Certificación oficial con nivel B2 en lenguas extranjeras (Inglés/alemán) del personal que vaya a prestar el servicio de Auxiliar de Sala y Guía.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Según el artículo 1 de la LCSP, se deberán incorporar de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales, siempre que guarde relación con el objeto del contrato, en la convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor eficiencia en la utilización de los fondos públicos.

En relación con las condiciones medioambientales, durante la ejecución del contrato el/a adjudicatario/a se compromete a una gestión eficiente del consumo de energía por parte de sus equipos, así como reducir su huella de carbono.

De conformidad con lo establecido en el artículo 145, puntos 5 y 6, de la LCSP, la adjudicación de este contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio que se evaluará con arreglo a los criterios económicos, sociales y medioambientales.

Se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES	
Oferta económica	Hasta 40 puntos
Criterios de calidad (juicio de valor) - Memoria Técnica	Hasta 50 puntos
Mejoras Objetivas – Bolsa de horas	Hasta 10 puntos

Violeta Chacón Méndez – Ing. Téc. Industrial – Colegiada N° 3636 – violetachaconm@gmail.com

3



Código de verificación : 42c19b3f6e5a2c7b

DOCUMENTO: INFORME DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SOLVENCIAS	FECHA: 14/10/2021
ASUNTO: SERVICIOS AUXILIARES Y APOYO A LA GESTIÓN CULTURAL Y CENTROS DE INTERPRETACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA	PETICIONARIO: MUSEOS DE FUERTEVENTURA

Oferta económica

La valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se clasificarán atendiendo al precio más bajo ofertado según el siguiente criterio:

A la oferta más ventajosa para el Cabildo de Fuerteventura (O_o) le corresponderá cuarenta puntos (40), de modo que $P_o = 40$, al resto de ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(P_o * O_o)}{O_i}$$

$$i = 1, 2, 3, \dots$$

Donde P_i → Puntuación de cada oferta

P_o → Puntuación máxima

O_o → Valor de la mejor oferta

O_i → Valor de la oferta que se valora

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

En ningún caso se admitirán ofertas cuyo precio por hora de servicio, se sitúe por debajo del Convenio Colectivo en vigor.

Criterios de calidad – Memoria Técnica

Según el artículo 146 de la LCSP, de aplicación de criterios de adjudicación, en el apartado 2 punto a):

a) En los procedimientos de adjudicación, abierto o restringido, celebrados por los órganos de las Administraciones Públicas, la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor corresponderá, en los casos en que proceda por tener atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, a un comité formado por expertos con cualificación apropiada, que cuente con un mínimo de tres miembros, que podrán pertenecer a los servicios dependientes del órgano de contratación, pero en ningún caso podrán estar adscritos al órgano proponente del contrato, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas; o encomendar está a un organismo técnico especializado, debidamente identificado en los pliegos.

Se creará un comité de expertos compuesto entre tres a cinco personas a propuesta del órgano de contratación con experiencia suficientemente acreditada en el sector que elevará un informe valorando la Memoria presentada por los licitadores.



Código de verificación : 42c19b3f6e5a2c7b

DOCUMENTO: INFORME DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SOLVENCIAS	FECHA: 14/10/2021
ASUNTO: SERVICIOS AUXILIARES Y APOYO A LA GESTIÓN CULTURAL Y CENTROS DE INTERPRETACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA	PETICIONARIO: MUSEOS DE FUERTEVENTURA

Se valorará la mayor adecuación de las ofertas, resultante de una Memoria de Propuesta de Gestión presentada por los licitadores, a las características propias de los museos y Centros de Interpretación que conforman el Servicio de Museos del Cabildo de Fuerteventura, en concreto, a su actividad expositiva y al público asistente. La propuesta a presentar ha de ajustarse perfectamente a las colecciones de fondos propios de cada Centro y en las visitas guiadas se establecerán el nexo entre las obras, las experiencias típicas de vida y los intereses de los grupos.

Dicha Memoria no deberá excederse en más de 60 páginas.

Esta Memoria se valorará de la manera siguiente:

- Diseño de Protocolo de acogida y gestión en función del tipo de usuario y de cada centro. (hasta un máximo 15 puntos)
- Diseño de talleres de temática amplia y diversa según tipo de usuario (hasta un máximo 7 puntos)
- Diseño de Programas especiales según fechas importantes (hasta un máximo de 7 puntos)
- Diseño de proyectos conjunto con los centros educativos dirigidos Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachilleratos y ciclos formativos. (hasta un máximo de 7 puntos)
- Materiales de apoyo a las visitas: Se valorarán aquellas propuestas que desarrollen materiales con mayor versatilidad a la hora de ser difundidos por diferentes canales: edición impresa, web o redes sociales) (hasta un máximo de 7 puntos)
- Sistema de medición de visitantes: Se valorarán aquellas propuestas que diseñen un programa o método del análisis de la actividad de cada centro, así como la consecución de mayor visibilidad de los mismos. (hasta un máximo de 7 puntos)

Mejoras de Calidad – Bolsa de horas

Se valorará hasta con 10 puntos, al licitador que ofrezca una bolsa de horas de medios personales, en la categoría profesional de Auxiliar de Sala, en un importe igual a 1.467,00€ que equivalen a 100 horas, y que no serán objeto de facturación. Y que se emplearán según las directrices del Responsable del Contrato.

Al licitador que no proponga bolsa de horas de medios personales, se le asignarán 0 puntos.

Los puntos se asignarán observando esta proporcionalidad en función del número de horas que ofrezca cada licitador, todo ello con aplicación de la siguiente fórmula:

$$X_n = \frac{(10 * N)}{100}$$



Código de verificación : 42c19b3f6e5a2c7b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=42c19b3f6e5a2c7b>

DOCUMENTO: INFORME DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SOLVENCIAS	FECHA: 14/10/2021
ASUNTO: SERVICIOS AUXILIARES Y APOYO A LA GESTIÓN CULTURAL Y CENTROS DE INTERPRETACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA	PETICIONARIO: MUSEOS DE FUERTEVENTURA

Donde $X_n \rightarrow$ Resultado de la valoración económica de la oferta en estudio

$N \rightarrow$ N° de horas propuesto por el licitador de que se trate.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

Puerto del Rosario, 14 de octubre de 2021

Violeta Chacón Méndez – Ing. Téc. Industrial – Colegiada N° 3636 – violetachacnm@gmail.com

6